



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Popayán, 09 de Abril de 2018

Señores
TRANSPORTE SARVI LTDA.
Ciudad

Ref. Comunicación de Adjudicación Invitación Abierta No. 022 de 2018.

Atento Saludo.

Por medio de la presente me permito comunicar, que de conformidad con las recomendaciones del Comité Evaluador, se definió, que la propuesta presentada por “TRANSPORTE SARVI LTDA.”, CUMPLE con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes, y se estableció de conformidad con los términos de la invitación abierta No. 022 de 2018, el siguiente orden de elegibilidad:

1. TRANSPORTE SARVI LTDA.

Por lo anterior, me permito comunicarle, que se adjudica el contrato a “TRANSPORTE SARVI LTDA.”, en una cuantía de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000).

Le invitamos a ponerse en contacto de inmediato con la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca a efectos de la suscripción y legalización del contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1265 de 2017 “Por la cual se actualiza, se compila en un solo cuerpo normativo el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca y se derogan las Resoluciones No. 099 de 2008, No. 191 de 2008, No. 006 de 2009, No. 586 de 2009 Y No. 612 de 2011”.

De usted atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gerente
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Angélica Montilla Montilla - Jefe División Jurídica